

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 27 de febrero de 2024. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2024-00023-00, que nos correspondió por reparto. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL promovido por **ORLANDO ENRIQUE RUIZ LEA** contra **TROPICAL COFFEE COMPANY S.A.S.**

RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2024-00023-00.

Santa Marta, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S y las disposiciones implementadas por la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito.

R E S U E L V E:

1º) Admítase la demanda especial de fuero sindical instaurada por **ORLANDO ENRIQUE RUIZ LEA** contra **TROPICAL COFFEE COMPANY S.A.S.**

2º)- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÓRRASE** traslado de la demanda a la accionada **TROPICAL COFFEE COMPANY S.A.S**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del CPT y de la SS, remitiendo copia de este auto y de la demanda como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para la notificación.

3º)- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÓRRASE** traslado al señor **JAIR COLEY LÓPEZ**, o quien haga sus veces, en su calidad de presidente del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA TROPICAL COFFEE COMPANY "SINALTRACOFFEE"**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118B del CPT y de la SS, remitiendo la demanda como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para la notificación.

4º) Notifíquese esta providencia en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en concordancia con lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificaciones que serán efectuadas por el Juzgado de manera virtual, a las direcciones de correo electrónico del demandado, establecida por el actor en su demanda.

5º)- Téngase al DR. **DIEGO ANDRES RUEDA ROJAS**, como apoderado del demandante **ORLANDO ENRIQUE RUIZ LEA**, de acuerdo con el poder otorgado y presentado con la demanda.

6°)- En virtud de los principios de concentración, oralidad, intermediación, celeridad y economía del proceso, que postula la Ley 1149 de 2007, se ordena oficiar a la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que envíe con destino a este proceso:

- Copia del acta de inscripción de la Junta directiva sindical de la Organización **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA TROPICAL COFFEE COMPANY** seccional Santa Marta.
- Copia de la constancia de registro del acta de constitución de la Subdirectiva Seccional santa Marta del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA TROPICAL COFFEE COMPANY”**.
- Certificación actualizada de los miembros que integran la última junta directiva de la Seccional santa Marta del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA TROPICAL COFFEE COMPANY”**.

NOTIFÍQUESE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15772ebe28001f79dbe138ec9de978fba780f88b02a1f60fbe25cbc06b0340be**

Documento generado en 27/02/2024 05:59:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>